

ACTA No. 222
RECEPCIÓN DE BIENES
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
Unidad Nacional para la Justicia y la Paz
DESMOVLIZADO: JOSE CRECENCIO ARIAS JIMENEZ
BLOQUE TOLIMA

FECHA: 11 de Noviembre de 2015
LUGAR: Bogotá D.C.

Entre los suscritos a saber, Doctor **MOISES SABOGAL QUINTERO**, en su calidad de Fiscal 25, Delegado ante el Tribunal – Grupo Interno de Trabajo y Persecución de Bienes en el Marco de la Justicia Transicional, y el Doctor **JUAN CAMILO MORALES SALAZAR**, Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 0209 de 7 de marzo de 2014, los artículos 10, 11, 54 y 55 de la Ley 975 de 2005, el artículo 168 numeral 8 de la Ley 1448 de 2011, artículo 21 numerales 20 y 22 del Decreto 4802 de 2011, y Decreto 3011 de 2013, procedemos a suscribir la presente Acta de Recepción de Bienes, en los términos que se enuncian a continuación:

En la sede de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Grupo de Apoyo de Persecución de Bienes - Justicia Transicional, ubicada en la carrera 30 No. 13 – 24 de la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo diligencia de entrega de la copia del recibo de consignación por la suma de dinero correspondiente a ciento cien mil pesos (\$100.000), suma que fue ofrecida por el postulado Jose Crecencio Arias Jiménez, con destinación a la reparación a las Víctimas. Dicha suma de dinero se consignó en el Banco Agrario de Colombia – Oficina 3106 del municipio de Anapoima, con número de operación 12791839 el día 23 de junio de 2015, en la cuenta corriente N° 300700006087, cuyo titular es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas.

La citada suma de dinero fue puesta a disposición por parte de la Fiscalía al contratista del Fondo Para la Reparación a las Víctimas, Nicolás Fernando Cañón Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.756.966, tal como se describe a continuación:

CONSOLIDADO BIENES DESCRIPCIÓN

1. PRODUCTOS FINANCIEROS

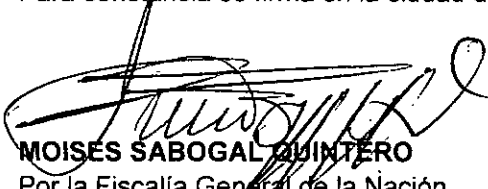
La suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), que se entregó directamente al funcionario del Fondo Para la Reparación a las Víctimas.

BIEN	TIPO DE MONEDA	CLASE DE MONEDA	VALOR TOTAL	CONSECUTIVO DESIGNADO
SUMA DE DINERO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)	PESOS	PESOS	\$100.000	D 154

2. La suma de dinero se detalla en el formato de recepción de dinero, copia de la consignación y del acta de la Fiscalía.

Se deja expresa constancia que para efectos de garantizar la administración y rentabilidad de los bienes entregados, se invirtieron los dineros señalados, en el TES N° 51927 clase B, cuyo vencimiento es el 24 de Julio de 2020, en cumplimiento del Decreto 1525 de 2008.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).


MOISES SABOGAL QUINTERO

Por la Fiscalía General de la Nación

Fiscal 25 Delegado ante el Tribunal, de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional


JUAN CAMILO MORALES SALAZAR

Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

V. Bo

Andrea Rico

Ángel Velasco